Bases Legales de La Promoción
"#aerofoodie"

PRIMERA. - COMPAÑÍA ORGANIZADORA

La sociedad AENA S.M.E., S.A. con domicilio social en la calle Arturo Soria, 109, 28043 Madrid y provista de C.I.F. número A-86212420 (en adelante "AENA" o "Compañía Organizadora"), tiene previsto realizar una promoción que se denominará "#aerofoodie" que se desarrollará exclusivamente en el aeropuerto 16 de julio hasta el 31 de agosto de 2018), en los establecimientos adheridos a la presente promoción, en los que se realizará publicidad de la misma.

Los establecimientos adheridos serán los siguientes: 100 Montaditos, Barril Express, Burger King, Caffriccio, Casrlsberg, Deli & Cia, Eat & Fly, Eating Point, Espressión Lavazza, Farine, GastroHub, Kirei by Kabuki, La Bellota, La Mary, La Place, Lavazza, Mahou, MahouMadrid, MasQMenos, Paul, Pepito Grillo, Rodilla, Santagloria, Starbucks, Take Away, Urban Grill y Worlds's Food.

SEGUNDA. - DURACIÓN

La promoción se desarrollará desde el día 16 de julio hasta el 31 de agosto de 2018, ambos inclusive (en adelante "Periodo Promocional").

Si por causas de fuerza mayor fuera necesario aplazar, modificar o repetir esta promoción, este hecho se notificará en la web www.aena.es, a todos los participantes, dándole a la modificación el mismo grado de publicidad que a la presente promoción.

TERCERA. - FINALIDAD

La presente promoción tiene como finalidad incentivar las ventas durante el periodo promocional anteriormente mencionado en los restaurantes del aeropuerto Adolfo Suárez Madrid - Barajas (T1, T2, T3, T4 y T4S)

CUARTA. - GRATUIDAD

La presente promoción tendrá carácter gratuito, de tal manera que la participación y obtención de premios no implica un incremento del precio de los productos y servicios promocionados, ni coste adicional para el consumidor.

QUINTA. - LEGITIMACIÓN PARA PARTICIPAR

Podrán participar en la promoción todos aquellos mayores de 18 años, que se encuentren en los puntos adheridos a la promoción del aeropuerto de Adolfo Suárez Madrid - Barajas (T1, T2, T3, T4 y T4S) y que, además, cumplan con lo establecido en las presentes bases legales.

No podrán participar en la promoción los empleados de AENA, trabajadores del aeropuerto, ni tampoco todas aquellas personas que hubieran participado directa o indirectamente en la elaboración de la misma.

AENA se reserva el derecho de eliminar a cualquier participante que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente promoción o a aquel del que se evidencia o se sospeche una actuación irregular en el sentido anteriormente descrito o que, de cualquier forma, incumpla lo establecido en las presentes bases.

SEXTA. - PREMIOS

Los premios consistirán en 5 comidas o cenas para dos personas, por un importe máximo de 200 €, que solo podrán ser consumidos en los siguientes puntos de restauración del aeropuerto Adolfo Suárez Madrid - Barajas: GastroHub, La Mary, Pepito Grillo y Kirei by Kabuki.

Los citados premios se adjudicarán a través de "sorteo" en los términos que más adelante se especifica y tendrán un periodo de vigencia de un año desde la adjudicación y aceptación del premio.

En el caso de fuerza mayor AENA podrá sustituir los citados premios por otro de igual o similares características.

SÉPTIMA. - MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN Y CONSIDERACIONES GENERALES DE LA MECÁNICA

Para participar en la presente promoción, se deberán observar además de los requisitos especificados en la base quita, los que a continuación se detallan:

Los participantes deberán acercarse hasta las zonas de restauración del aeropuerto Adolfo Suárez de Madrid – Barajas (T1, T2, T3, T4 y T4S), consumir en cualquiera de los establecimientos

adheridos a la promoción, realizar una foto en los restaurantes y subirla a su perfil de Instagram y/o Twitter con el hashtag #aerofoodie. Para poder participar en el sorteo será imprescindible que el participante cuente con un perfil público y que conserve el ticket de compra hasta finalizada la promoción y el sorteo.

Una vez observados los anteriores requisitos, el participante entrará de forma automática en el sorteo del premio descrito en la base precedente, el cual se llevará a efecto en la forma que más adelante se detalla.

AENA comunicará el resultado del sorteo a través del perfil con el que han participado, una vez notificado a los ganadores su condición y la aceptación por parte de éste.

El horario de atención a los participantes en los establecimientos adheridos a la presente promoción ubicados en el aeropuerto de Adólfo Suárez Madrid - Barajas será el horario de apertura al público.

OCTAVA. - SORTEO

AENA presentará ante Notario una relación de todos participantes en la presente promoción que hubieran cumplido los requisitos contenidos en las mismas, con el fin de que el Notario, a través de un programa informático específicamente diseñado al efecto y de forma aleatoria, determine 5 ganadores. Así como a 10 suplentes, que sustituirán al primero en el caso de identificación incompleta o incorrecta o incumplimiento de alguna de las bases de la presente promoción, así como renuncia o imposibilidad de localizarle en un plazo máximo de 5 días a contar desde la fecha de celebración del sorteo.

La designación de los citados ganadores, así como de los diez (10) suplentes, se realizará en los diez días posteriores a la finalización de la promoción.

AENA se reserva la posibilidad de modificar dichos días a su conveniencia, siempre que sea por causa justificada.

NOVENA. - COMUNICACIÓN A LOS GANADORES Y ACEPTACIÓN Y ENTREGA DE LOS PREMIOS

A. CONSIDERACIONES GENERALES RESPECTO DE LA COMUNICACIÓN A LOS GANADORES

AENA contactará con los ganadores mediante el perfil de Twitter y/o Instagram facilitado, en las 24 horas siguientes a su designación para comunicarle este extremo y solicitar la aceptación expresa del mismo.

En caso de que el ganador no se ponga en contacto dentro del plazo de 5 días hábiles, a través del mensaje privado enviado a la red social utilizada para la participación en la presente promoción, AENA podrá contactar con los ganadores suplentes, por orden de extracción, siguiendo idénticas pautas a las reseñadas en los párrafos precedentes, pudiendo llegar a declarar, en su caso, el premio desierto.

B. ACEPTACIÓN Y ENTREGA DE LOS PREMIOS

Para confirmar la aceptación de los premios con los ganadores deberán hacerlo contestando en su mismo perfil en que recibirá el mensaje privado.

El premio objeto de la presente promoción en ningún caso podrá ser objeto de cambio, alteración o compensación a petición de los ganadores, ni podrá ser canjeado por su importe en metálico. Si en el momento de la entrega de los premios el artículo/s elegidos no estuvieran disponibles, AENA facilitará otro de iguales o similares características.

La renuncia del premio obtenido no otorgará al ganador ningún derecho de indemnización o compensación.

Queda prohibida la comercialización y/o venta del premio o del derecho a su obtención.

Las reclamaciones de los participantes serán dirimidas por AENA cuya decisión será inapelable.

DÉCIMA. - CONDICIONES GENERALES

AENA se reserva el derecho de cancelar, suspender y/o modificar la Promoción, en todo o en parte, en caso de fraude, fallos técnicos, o de cualquier otro factor más allá del control razonable a AENA que impida la integridad o el funcionamiento adecuado de La Promoción, a juicio de AENA. Asimismo, se reserva el derecho de descalificar a cualquier persona que manipule, a su entender, el proceso de participación o el funcionamiento de la Promoción o actúe en violación de las presentes Bases Legales de manera perjudicial o antideportiva. Cualquier intento de impedir de manera deliberada el funcionamiento legítimo de la Promoción podrá

significar una violación del derecho penal y civil, y en caso de que dicha vulneración tuviera lugar, AENA se reserva el derecho de reclamación de daños por parte de cualquier persona en la medida permitida por la ley. El no ejercicio de acciones legales por el Organizador no conlleva la renuncia a su derecho a ejercitar las acciones que pudieran corresponderle.

DECIMO PRIMERA. - DERECHOS DE IMAGEN

El ganador así como sus acompañantes, en su caso, autorizan a la empresa organizadora a reproducir, utilizar y difundir su nombre, apellidos e imagen, en cualquier actividad publicitaria y/o promocional que esté relacionada con esta promoción, todo ello en cualquier medio (incluyendo con carácter enunciativo, no limitativo, la explotación a través de Internet e Internet para telefonía móvil) sin que dichas actividades les confieran derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio ganado conforme a estas bases.

La cesión incluye todos los derechos de reproducción, transformación, distribución y comunicación pública de la grabación o imágenes captadas, sin limitación de tiempo ni territorio.

DÉCIMO SEGUNDA. - PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo establecido en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, AENA S.M.E., S.A., informa que los datos de los participantes, así como los correspondientes a los ganadores, serán tratados de forma automatizada con la finalidad de posibilitar la asignación y disfrute de los premios objeto de la promoción "#aerofoodie".
Las participantes declaran y garantizan que todos los datos de carácter personal que facilite a AENA son veraces y se corresponden a su identidad.

En todo momento, se podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, portabilidad y limitación del tratamiento, recogidos en el RGPD (UE) 2016/679, enviando su

petición mediante correo electrónico a ocpd@aena.es bajo el asunto de Protección de datos.

Cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos o la forma de ejercerlos, podrá presentar una reclamación ante la Autoridad de Control. Obtenga más información en www.agpd.es.

DÉCIMO TERCERA. - FRAUDE

En el caso de que AENA o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a la presente promoción detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante está impidiendo el normal desarrollo en su participación en la presente promoción, alterando ilegalmente su registro o su participación mediante cualquier procedimiento, técnico o informático para así falsear su participación, podrá de forma unilateral eliminar la inscripción de ese participante. A este respecto es importante añadir que AENA ha habilitado los necesarios soportes tecnológicos para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar la participación en la presente promoción con el objetivo de lograr un premio de forma ilícita. Por tanto, AENA se reserva el derecho de eliminar del registro a cualquier participante que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido descrito, sin notificación alguna al mismo.

DÉCIMO CUARTA. - LEY APLICABLE

Las presentes bases se rigen por la Ley Española.

El incumplimiento de cualquiera de las bases por parte del participante determinará su inmediata eliminación.

Los participantes y la empresa organizadora aceptan que cualesquiera controversias que pudieran surgir en la interpretación o ejecución de estas bases quedarán sometidas a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid.

DÉCIMO QUINTA. - ACEPTACIÓN DE BASES

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción, aceptan sus bases, depositadas ante el Notario de Madrid D. Juan Luis Guijarro de Miguel, así como en AENA y aceptan igualmente el criterio de AENA en cuanto la resolución de cualquier cuestión derivada de la presente promoción y estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas en www.aena.es.